

20

17

RESPUESTA AL MEMORIAL
que don Iuan Beltran Zerrato, vezino de
Motril, dio al Illustrissimo señor Arco-
bispo de Granada, contra los Padres Re-
dentores de la Orden de los Descalços
de la Santissima Trinidad. Por vno de

Illustrissimo Señor.



He leydo el memorial que V. Illustrissima me
remitió de don Iuan Zerrato, en que pone los
motiuos del sentimiento que ha mostrado co-
tra el Padre Redentor fray Gaspar de los Re-
yes, y contra mí: porque auiendo en esta Re-
dencion rescatado veynte y dos cautiuos del
lugar de Guachos, onze niños, y niñas, ocho
mugeres, y tres hombres, no rescátamos tambien ocho del mis-
mo lugar que quedaró en Argel, tres de menor edad, y cinco mu-
geres. Y aunque auia determinado omitir la respuesta, por ser
constante a todos quan apasionadamente escribe, ha hablado, y
habla en desdoro de la Redencion, porque sus dichos ni hallan, ni
han hallado apoyo en personas cuerdas, que conócé que en ellos
demasiadamente se adelantan los que estan apasionados. Con
todo me ha parecido responder a el, para que si alguno de los me-
nos entendidos le dá, o ha dado credito, vea palpablemente que
lo que escribe ha hablado y habla nace de quien está tan apasio-
nado, que la passion no le ha dado lugar a que lo ajuste con la ra-
zon y la verdad. Y comenzando por el ajustamiento de las cué-
tas que haze en el, me admiró infinito que vna persona de su ca-
lidad diga a V. Illustrissima que tenemos recebido para el resca-
te de los de Guachos ciento y setenta y dos mil quatrocientos y
quenta y cinco, no auiendo recebido sino lo siguiente.

Primeramente del Consejo de la Cruzada quar en-
ta mil ochocientos reales de plata, con calidad, que
de ellos solo aya de tocar al rescate de cada vno de los

treyn ta y nueue que cautiaron en Guachos mil y quarenta y feys reales, y con obligacion de boluer a dicho Consejo lo que tocara a los que no se rescataren, por no poderse rescatar, o por auer renegado, o ser muertos. Y de los treyn ta y nueue que cautiaron en dicho lugar, tres estan en Ternan, feys han renegado y muerto, y treyn ta hallamos en Argel, donde hizimos la Redencion.

Mas se han recebido por orden del señor Obispo de Salamanca, siendo Presidente desta Chancilleria, ocho mil feyscientos y cinquenta y feys reales de vellon: los cinco mil y quinientos fue dio el Conuento del Paular por infancia que hizo su Señoria por medio de la Carruja de esta ciudad: dos mil feyscientos y veynte y tres que a instancia de dicho señor Obispo dio el Sacro Monte: y los quinientos y treyn ta y tres restantes dio por la misma instancia Iulian Garcia. Que todo junto haze los ocho mil feyscientos y cinquenta y feys reales de vellon, y no treze mil, y dozientos que dize don Iuan, cargandonos quatro mil quinientos y quarenta y quatro mas.

Y prosiguiendo con el intento de cargarnos dize, que el Padre fray Luys de la Santissima Trinidad para el mismo efeto recogió en los lugares de la Vega, de la Alpujarra, y de Loxa quatro mil reales de vellon, y que el le dio otros mil, y al Padre fray Agustin de los Reyes diez mil: Prados, autor de comedias, mil: Diego de Angulo otros mil: y que tambien se le entregaron mil dozientos y cinquenta y cinco de la hacienda de Francisca de Vargas: feyscientos y cinquenta del Beneficiado de Torbiscon: dozientos y cinquenta de Lucas Ropero: y cien reales de Francisco Ruyz, vezino de Alcaçar, que segun la cuenta que haze suma y monta todo veynte mil dozientos y cinquenta y cinco reales de vellon: siendo assi que lo que se ha recebido para dicho efeto (fuera de lo arriba dicho) solo han sido treze mil quinientos y noueta y vn reales de vellon, como constara de las cartas de recibo, y parece por los libros del Conuento: que aqui tambien quiso cargarnos mas feys mil feyscientos y cinquenta y quatro reales. Que junto todo lo recebido de vellon para este efeto monta 2211247. reales. En que entra 505. reales de demanda de don Geronimo de Loaysa.

Y para hazer mayor el recibo dize, que para el mismo efeto

Plata

4011800

Vellon

811656

1311591

2211247

nos

nos entregó el señor Almirante de Castilla cinquenta y cinco mil reales de vellon de vna memoria que tiene en Burgos; pero dice en esto en tres cosas a la justificación con que deve hablar vn Cavallero de su porte. La primera en dezir, que el señor Almirante tiene memoria para redención en Burgos, que no la tiene si no el señor Condestable. La segunda, en que della se nos entregaron cinquenta y cinco mil reales; que no fueron si no veynte y quatro mil quatrocientos y catorze. Y la tercera, en que se nos entregaron para el rescate de los de Guachos; que no fue así. Lo vno, porque el fundador de la memoria dispuso, que con ella se rediman en primer lugar los cautivos vassallos del señor Condestable; y a falta dellos en segundo los del Arçobispado de Burgos; y a falta destos en tercero los de las Asturias de los Reynos de Leon, y de Galicia, y de las tres Prouincias de Vizcaya; y a falta de ellos en quarto los que fueren de los demas lugares de Castilla la vieja; y a falta de estos en quinto los que fueren del Arçobispado de Toledo; y a falta de todos los dichos en vltimo los que fueren de los demas señorios de su Magestad. Y graua las conciencias de los Patronos y de los Redentores si por algun pretexto perbierten el orden dispuesto en los rescates. Pues como vn Principe sea Christiano, y ajustado, como el señor Condestable, auia de querer se perbiertiese rescutando con dicha memoria los de Guachos, auiendo tantos cautiuos en Argel de los primeramente nombrados, que tenian mejor derecho. Lo otro, porque si el señor Condestable quisiera que los de Guachos fueran antes puestos en su rescate, auia de mandar por palabra, o por escrito, por ser contra la instruccion que nos tiene dada para la execucion de su memoria, y su Excelencia de palabra ni por escrito no nos ha dado orden semejante, y así engañóse don Iuan en poner por recibo para los rescates de los de Guachos lo que se entregó desta memoria.

Añade mas, que habló al Prior de la Manchuela de Iuen sobre que diessse para el mismo efeto treze mil y dozientos reales que auia caydos de vna memoria de que es Patron, y que le dixo, que fueren por allí los Redentores, y se los entregaria, y dice que en Madrid lo trató con el Padre fray Gaspar mi compañero, y con solo que respondió, que haria la diligencia, dà por recebida esta partida, siendo así que antes que lo tratara con dicho Padre fray Gaspar, la auia cobrado el Padre Redentor Calçado de la Santissima Trinidad, por tocarle por clausula expresa de la fundacion de la memoria.

Diuierse don Iuan en poner las mandas que se han hecho para el rescate de los de Guachos quando esten libres en España, y es bien escusado, porque como con las mandas no se paga a los

Moros los rescates, si no con reales de contado, no se puede poner por recibido lo que no se ha cobrado. Y aun la cobrança de ellas es muy difícil y costosa despues de la toma de los jurros, de las obras pias tienen la mayor parte de las rentas. Y muchas son incobrables, que por la experiencia que tengo de seys años q ando en este ministerio, puedo assegurar que de todas las mandas en junto, despues de cobradas, no se saca en limpio la mitad de lo que montan: fuera de que oy, por la baxa de la moneda, está en peor estado su cobrança, pues se perderá mucho mas en ellas. Y es tanta verdad, que los Padres de la Cartuja de esta ciudad fixaron al Procurador de mi Conuento, no auian de pagar mas de la sexta parte de lo que auian mandado para la redencion, porque lo procedido de las dotaciones de ella lo tenían en moneda de a tres, y cayò la baxa sobre ella, y así lo auian de perder los cautiuos.

No hablo de las mandas hechas en Cordoua, que no estoy cierto de las que son, digo de las de Sevilla, que a instancia mia en la obra pia de los Aualos adjudicaron para ayuda al rescate de cada vno de treze niños de los que cautiuaron en Guachos, que nombraron y señalaron a razon de a setenta ducados de vellon quando esten en España. Pero de las demas mandas que dize de Sevilla yo no las he sacado, y si las ha sacado otro, como no se han entregado los papeles? Aunque sospecho que para aumentar recibo este Cauallero, auiendo visto algunas mandas de aquella ciudad, que Antonio Perez Montojo, vezino de Guachos, sacò para el rescate de sumnger, con la misma proporcion en las cantidades supone que se sacaron tambien para todos los demas de Guachos, y pone de mandas de Sevilla treze mil dozientos y ochenta y seys reales de vellon, siendo solo diez mil y diez.

Hazenos tambien cargo de tres mandas que dize para en poder de dicho Padre fray Agustín. La primera de tres mil y trezentos reales de vellon de los Carriles de Guachos, pero engañóse, que aunque dicho Padre ha solicitado que la hagan para ayuda al rescate de tres cautiuos q de su familia hemos rescataado, no ha podido conseguirse. La segunda de ochocientos reales de vellon que hizo Iuan Rodriguez, hijo del Alguazil que los Moros mataron en Guachos. Y la tercera de seyscientos reales de plata, que dize mandò el Licenciado Tomas Fernandez, Curra de Motril. Pero estas mandas solo son en relacion, porque ni dicho Padre las tiene, ni tiene noticia dellas, y si se han hecho ay obligacion en conciencia de entregarlas.

Ultimamente nos haze cargo de dos memorias de mandas, las vnas que se hizieron en Motril, que dize contenian diez mil reales de vellon, pero como de ella misma consta no sumá si no seys mil

mil quatrocientos y treynta y dos reales, de los quales estan cobrados mil ochocientos y quatro y vno, y quentos es el recibido de arriba, por manera que restan de dicha memoria quatro mil quinientos y nonenta y va reales de vellon, que a diez mil que nos carga van cinco mil quatrocientos y noventa reales que pone de mas. La otra de mandas que se hizo por en las Alpujarras, que dize montan seys mil reales de vellon, y como consta de dicha memoria solo montan seyscientos. Creyera cierto que en la suma della se auia errado en vn cero, y que por poner seyscientos, puso seys mil, si no viera que por seyscientos auia puesto seys mil. Pero de las mandas destas dos memorias, que hazen poco caso, por que por ser de pequenias cantidades, y las mas hechas por hombres necesitados y falidos, y en lugar de diferentes muchas de ellas no se cobrarán, y las que se cobrar en fera con muchos gastos, y trabajo. Hasta aqui llega el cargo del recibo que nos haze don Iuan.

De lo dicho verá V. Illustrissima quan manifesto engaño fue el dezir don Iuan, que para los rescates de los de Guachos se han recebido ciento y setenta y dos mil quatrocientos y treynta y cinco reales, pues como se ha visto solo se han recebido veynete y dos mil dozientos y quarenta y siete reales de vellon, delos quales se han de baxar mil dozientos y cinquenta reales que se entregaron para el rescate de Francisca de Vargas, y dozientos y cinquenta que entregó Lucas Ropero para los rescates de los de su familia, que se quedaron allá, y assi se han de boluer, por lo qual solo restan veynete mil setecientos y quarenta y siete reales, que reducidos a plata a razon de ciento por ciento, y no a razon de ciento y cinquenta por ciento como corria quando fuimos a la Redencion, hazen diez mil trezientos y setenta y tres y medio de plata, y mas veynete y tres mil y doze reales de plata que les toca a los veynete y dos rescates de los que rescataimos de Guachos, de los quarenta mil y ochocientos reales de plata que dió la Cruzada, que todos juntos hazen treynta y tres mil trezientos y ochenta y cinco reales y medio de plata. Y como consta del libro de la Redencion, y de los testimonios que dello ha dado el Secretario della, los dichos veynete y dos rescates de los de Guachos costaron de nra Arca setenta y seys mil quatrocientos y diez y ocho reales de plata. De los quales baxados los treynta y tres mil trezientos y ochenta y cinco reales y medio de plata que se han recebido para ellos, restan deuiendo los dichos veynete y dos rescates a nuestra Redencion quarenta y tres mil treynta y dos reales y medio de plata. Segun esto los desvelos de don Iuan auian de

76||418.
33||385.
43||032.

ser aora el buscar modo para que la Redencion falga deste em-
pelo en que viene por los rescates de los de Guachos sus encomen-
dados: porque recurrir a las mandas para la satisfacion de esta
deuda, es cosa ridicula, porque aunque todas se cobrasen, no ab-
cansan a tanto. Lo otro, porque (como queda dicho) muchas
no se cobran, y las que son cobrables se cobran con tantos gastos
y trabajos que a no quedan en la mitad. Y como las que son de
mayores cantidades es forçoso para cobrar se que los cauiuos
personalmente se presenten ante los Patronos de las obras pias
de do proceden, y a dichos cauiuos les importa poco su cobran-
za, pues ya se ven libres de su cauiuerio, se van a sus tierras, sin
querer yrse a presentar, como en esta ocasion lo han hecho los
rescatados de Guachos, que teniendo por nuestra cuenta carna-
ge preuenido para llevarlos, y vn Religioso que a nuestra costa
les fuesse regalando a Cordoua y a Seuilla, donde ay estas memo-
rias, anohecieron en Granada, y no amanecieron. Y dado caso
que quieran yr, son tantos los gastos del sustento, y carriage, que
se viene a gastar en esto la mitad de lo que se cobra.

Solo hallo vna cosa a justada en el memorial de don Iuan, que
es dezir, que los Conuentos de mi Descalcez apartan de las ren-
tas que tienen, y limosnas que reciben, la tercera parte para la
Redencion, y por esso pretende que le demos lo bastante para
rescatar las ocho personas que quedaron en Argel de Guachos,
como si no quedaran alli otras de mayores riesgos y peligros, y
mas destituydas del remedio de su libertad, que por esto, y por
ser personas de mayor calidad, y porte, estamos en mayor obli-
gacion de acudir a sus rescates. Si pretendia esto de mi Orden,
no fue cordura suya prorumpir en palabras, en desdoro de su
Redencion, y de sus Redentores, por lo que mas deuia estimar-
la, y reuerenciarlos? Fuera de que esta tercera parte que apartan
los Conuentos para la Redencion, se gasta en muchas cosas della.
Lo primero, en pagar el salario al Secretario de la Redencion,
que es grãde, y ha corrido siete meses, y correrã hasta que llegue
a Madrid. Lo segundo, en pagar los portes y fletes hasta Argel
del dinero y hacienda que se lleuan para ella. Lo tercero, en pa-
gar diez y medio por ciẽto que se paga de entrada en aquel puer-
to del dinero y haciendas que se lleuan. Lo quarto, en hazer al-
gunos regalos a las cabeças de aquella ciudad para que nos ven-
can dificultades grandes en rescates de importancia, como aora
se vencia la impossibilidad que alli auia de sacar cauiuos de me-
nor edad. Lo quinto, en pagar trezientos y veynte y quatro rea-
les de plata que tiene de salida cada cabeza de las rescatadas. Lo
sexto, en pagar a los rehenes que estuieron en Oran ochenta
dias, por la seguridad de la Redencion. Lo septimo, en pagar las
embar-

4
embarcaciones en que vinieron los cautiuos a España, y el sustento, carriage, y polladas desde Almería, donde desembarcarõ hasta esta ciudad, donde se hizo la procesion, que en la ocasion presente esto vltimo solo costó mas de ocho mil reales. Y pagados todos estos gastos de dicha tercera parte (que no es razon se cargue a los rescates de particulâres) lo que resta de ella no se ha de gastar en solos los de Guachos, porque la justicia distributiva pide que (como esta tercera parte se aparta en todos los Conuertos, y en los lugares donde estan fundados, y en los de sus distritos, se recogen las limosnas, de donde procede la mayor parte de esta tercera parte.) con ella se rescaten cautiuos de los lugares donde estan fundados, y los de sus distritos, y no que se consuma en solo los rescates de los del distrito de Granada, como son los de Guachos, que dà sola vna parte, donde ay tantas. La prentension de don Iuan tuiera fundamento si se huiera dado lo bastânte, si quiera para pagar a los Patronos los rescates de los de dicho lugar: pero auiendo andado tan limitados, que aun para los veynte y dos que se rescataron, sobrè lo que dieron, fue necessario que suplièssèmos quarenta y tres mil treynta y dos reales y medio de plata, no le tiene.

Y para que se vea que aun en lo demas que dize en su memorial no habla a justadament, quiero responder a ello, aunque no es al intento. Dize, pues, que sacamos de España para la Redencion doze mil ducados en reales de plata, y como consta de la entrega, y del recibo que dimos, no llegaron a nueue mil. Y aña-de, que de lo que yo auia juntado para ella en Seuilla comprè dozientos mil reales de perlas (ojalâ así fuera señor Illustrissimo, que esso no le estuiera mal a los cautiuos.) Y que fuera de esse empleo, vn mercader me dio otros doziètos mil reales en el mismo genero, para que vendido en Argel, lo que procediesse del, lo empleasse en rescates, que a la buelta lo satisfaria de las mandas. Y que dicho mercader me le assegurò con que le dièssè la mitad de la ganancia. Pero engañòse en todo, porque yo no comprè sino siete mil y feyscientos y setenta y quatro reales de perlas, y aunque me entregaron partida còsiderable deste genero, no fue para que con lo procedido del rescataste yo a mi arbitrio, si no solo los cautiuos de la obligacion de quien lo entregò, que por no hallar plata que entregarme me entregò este genero para dichos rescates. Y no necesitaua yo de asegurarle, porque como yua consignado para los rescates de los de la obligacion de quien hizo la entrega, si se perdiera no se perderia por mi cuenta, si no por la suya. Y no se comprò la onça deste genero (como el dize) a dozientos reales, y quando mas a dozientos y veynte, que muchas se compraron a ochocientos, otras a feyscientos y setenta,
y las

y las que menos a trezientos. Y desto resultò el bien de los de Guachos, porque por no auer podido tener efecto algunos de los rescates a que yuan consignadas, pudimos suplir en los de Guachos cantidad tan grande como suplimos (que no hubiera i reqdentores en el mundo que lo hizieran, si primero no tuvieran asegurado su partido) y agora la venimos deviendo, y no sabemos de donde satisfazerla. Añade mas, que yo compré en Sevilla seys arrobas de galon por quinze reales de vellon la onça, y engañose en la mitad del justo precio, que no compré si no más onças, que hazen dos arrobas y media, y costó a razon de a diez y siete reales por onça. Y dize que la vendi en Valencia a treze de plata. Y no menos se engañó, porque aunque yo compré dicho galon para trocarlo en Valencia por granas de polvo para llevar a Argel, pero como despues se encaminó el viage, no por Valencia, si no por Cartagena, para valerme del dinero vendi la mayor parte del galon en Madrid a diez y ocho reales de vellon la onça, y lo restante remití a Valencia a vn correspondiente para que me lo trocasse por granas, y me las remitiesse a Argel, y no hallandolas como no tenia otra orden, no se atreuió a venderle, y pienso se lo tiene en ser.

Y haziendose fator de nuestra Redencion dize, que se valio del el Padre Redentor, mi compañero, para los empleos que se hizieron en Madrid para ella (y aun así se nos luzieron ellos) porque los paños finísimos de Segouia, q costó la vara de ellos cincuenta reales de plata, y los ordinarios, que costó la vara de cincuenta, hasta sesenta y quatro reales de vellon, se vendio el pico en Argel, no a cincuenta y seys reales (como el dize) sino a veynte y quatro, que sale la vara a treynta y dos, porque el pico de Argel estres quartas de la vara Castellana. Y la dozena de bonetes roxos, que costó sesenta y quatro reales de vellon, se vendio a treynta reales en Argel. Y la libra de añon, que costó por quarenta y quatro reales de vellon, se vendio a veynte y quatro. Pues cargueseles a la compra de estos generos los gastos de los portes y fletes hasta Argel, y los diez y medio por ciento que tienen de entrada en aquel puerto, y se verá lo mucho que en la venta de ellos se perdió, y plega a Dios no sea por auer interuenido en ella don Iuan. Y añade, que llevamos cochinita, y palmillas de Baça, siendo así que no llevamos nada de estos generos.

Admirame mucho que vna persona de su calidad diga, que los de Guachos abrieron las puertas de Argel para la Redencion, siendo así, que fuera de la nuestra, de tres años a esta parte han entrado dos de la Corona de Aragon para rescatar los que cautivaron en Calpe, que fueron más de trezientos, y auiendo lleva-

5

do los Redentores de la primera mas de veynete y cinco mil reales de a ocho en contado, y el de la segunda mas de catorze mil, no rescataron quarenta de los de Calpe, auendo ydo solo por ellos, aunque vinieron en libertad en ambas Redenciones mas de ciento y sesenta Christianos, que en aquella tierra no se haze lo que se desea, si no lo que se puede, y muchas vezes los rescates que mas se desean, por accidentes se hallan impossibles, como sucedio en el de la muger de que don Iuan tanto se lastima (ya me entenderà V. Illustrissima.) Pues que quexa pneder de don Iuan, si de treynta de Guachos rescataimos veynete y dos, y los demas por accidentes no nos fue posible el rescatarlos, pues cierto que por dicha muger, y tres hijos suyos, solamente llegamos a dar tres mil reales de a ocho, que los quatro solos viñieran a estar fuera de Argel, sin los demas gastos, en veynete y ocho mil dozientos y treynta reales de plata. Ni vale dezir, que ya que no se pudo traer la madre, podiamos traer los hijos, como si no se intentara muchas vezes, y hal'aramos la misma impossibilidad, si no por las mismas causas, y por otras que no se escriuē, y yo diré de palabra a V. Ilus. Ni tampoco (como el dize) fueron causa los de Guachos para que se rescataffen los de menor edad, porque si lo dize porque los niños deste lugar fueron los primeros que fueron rescitados en esta Redencion, esso es solo dezir que ellos fueron la materia de esta primacia, y no causa para que saliesfen niños de Argel, pues no hizieron de su parte cosa alguna para facilitarlo. La causa fueron (señor Illustrissimo) los pobres Redentores, que con su sollicitud y cuydado, y a costa de grã des trabajos que padecieron, viendose veynete y nueue dias sin esperança de boluer a España, por auer entendido que el Baxa se echaua sobre toda la hazienda de la Redencion, y se queria quedar con ellos, y con los cautiuos rescitados, y a costa de muchos gastos que se hizierō regalando al Mosti Grande. Alaga, y al Baxa vencieron esta impossibilidad, por traer a los niños de Guachos, y de otras partes. Y pagaselo don Iuan con dezir palabras no ajustadas, en su descredito.

Hazenos tres cargos este Cauallero. El primero, que por auernos detenido en yr a la Redencion, renegaron tres de Guachos. Pero a esto respondo, que si nos detuimos fue por juntar lo necesario para hazerla, que si nos fueramos sin ello, no la hizieramos, y fuera mucho peor. Fuera de que estando en Argel, y auendo concertado el rescate de vna persona graue con su Padre, renegò, de adonde se infiere, que el que quiere perseverar en la Fé, el detenerse vn poco la Redencion no le es ocasion para que reniegue, si no antes de perseverar en ella (si tiene noticia de qualia de yr) con la esperança de que en ella yrà el remedio de

su libertad: Pero el que ya está deprimado, aun a vista de la Redención, en que viene su remedio, reniega.

El segundo cargo que nos haze es, que Antonio Perez Montojo, marido de vna de las cautiuas de Guachos, fue a Cartagena quando esperauamos embarcacion para el viage, y nos pidió le lleuassemos a Argel por nuestro criado, y no queriendo llevarle boluio desde Cartagena a Madrid, y obtuuo prouision del Consejo Real para que le lleuassemos, y fue con ella a Oran, donde nos halló, y sin embargo no le quisimos llevar: pero engañónos en el caso, porque el contenido en Cartagena ni nos vio, ni nos habló para que le lleuassemos, siendo así que en el tiempo que estuuiamos esperando embarcacion en aquel puerto ni le vimos, ni tuuimos noticia de tal hombre. Y si no lo vimos, ni del tuuimos noticia en Cartagena, como pudimos ocasionarle a que des de alli boluiesse a Madrid por dicha prouision? La verdad es, que estando en Oran aguardádo los rehenes para passar a Argel, llegó el contenido con la prouision, y nos la notificó, y nosotros suplicamos della, por la experiencia que tenemos el daño que hazen los que solicitan los rescates de los cautiuos, a los mismos rescates, passando a las partes donde estan en cautiuero (y mas quando no son muy cuerdos) porque con el deseo de la libertad de sus encomendados, se adelantan a dezir cosas con que imposibilitan sus rescates, y con solo que dixera el contenido en Argel lo que habló en Orán en presencia de los Marqueses del Viso, y de otros muchos que estuamos oyendole (siendo ageno de verdad, como lo es) no viniera rescatado cautiuo alguno de Guachos. Dixo, pues, que el solo auia juntado mas de catorzen mil ducados para los rescates de los de su lugar, y que solo lleuamos nosotros a la Redencion lo que el auia juntado: que si el lo dixera en Argel (que si fuera es cierto lo dixera muchas vezes por cõsolar a su muger y a los de Guachos) nos pidieran por cada vno dellos los catorze mil ducados. Y por solo que dixo su muger al principio de la Redencion en Argel, tratando de su rescate, que no se reparasse en el precio, que ella donaria vna viña que tenia al Alferz Carlos por que alcançasse de nosotros que diessemos a su Patron por ella todo lo que pedia, no podimos concluir su rescate hasta lo vltimo de la Redencion, y para efectuarle, siendo muger mayor, fue necesario dar mas por ella de lo que dimos por otra qualquiera de Guachos.

El vltimo cargo que nos ha hecho (no por escrito en el memorial, sino en sus platicas y conuersaciones) ha sido dezir, que nos boluimos a España grande parte de lo que lleuamos para hazer la Redencion. Pero esta es calumnia manifesta, y conueniente serlo el libro de la Redencion, pues del consta, y de los testimonios

nios que ha dado el Secretario della, se gattaron en los rescates de los ciento y quarenta y seys Christianos que rescataimos mas de doze mil ducados de plata mas de lo que lleuamos para hazer la dicha Redencion, en que venimos empeñados, y citamos deuiendo, y si no fuera por el Alferez Carlos Ginoues, que dentro de Argel nos prestó veynte y quatro mil ciento y cincuenta y dos reales de plata, ni nosotros, ni los cautiuos, pudietamos salir de aquella ciudad, por no tener con que pagar la salida.

De lo dicho en este papel conocerán todos quan fuera de razon, y del ajustamiento a la verdad habla en su memorial don Iuan, y ha hablado en los lugares publicos de Granada, en descredito de la Redencion, y de sus Redentores, quando deuia hazer se lenguas para estimarla, y reuerenciarlos, y mostrarse mas obli-gado y reconocido. Si a este Cauallero le mouiera zelo de Dios, primero que prorumpiera en hablar en esta materia informa-rasse de los Redentores, y del Secretario de la Redencion, que le dà su Magestad para que dé fee de todo lo que passa en ella, y sea testigo fiel de todas sus acciones (que de los demas de Argel, aũ-que sean Christianos, no se fia nada, si no antes se les oculta todo, porque suelen hazer grauissimos daños en los rescates) pero sin auer hecho informacion de testigos abonados, mayores de toda excepcion, arrojar se a hablar en desdoro de vna Redencion la mas luzida (a dicho de todos los practicos en esta materia) que jamas se hizo en Argel: indicio es manifiesto de su pafsion. Y indicala mas con auer dicho (como me han referido personas fi-dedignas) que el dia que lleguè a esta ciudad me habló sobre este caso, y luego sobre el mismo auia hablado al Secretario, y que no nos auia hallado conformes, sièdo cierto que ni me ha habla-do en la materia, ni yo he visto tal hombre, y lo mismo jura el Secretario. Y olvidado de lo que auia dicho, pidiendole algunas personas de importancia, se informasse de mi para saber la ver-dad, les respondió, que ni el me auia hablado, ni me auia de ha-blar, que esperaua a mi compañero, con quien auia tratado de la materia antes que fuesse a Argel, y auiendo diez dias que llegò no le ha visto la cara.

Cierro esto con dezir a V. Ilustrissima dos cosas. La prime-ra, que hemos deseado tanto el rescatar a los de Guachos, que no auiendo ydo a hazer la Redencion a Tetuan de tres que auia alli, los dos (que el otro es ya difunto) se han rescatado por nuestra cuenta, como me lo auisan por la estafeta de oy, y asì venimos a tener mayor empeño, por lo que ellos costaron. La segunda, que si don Iuan no satisfaze el agratio tan manifiesto que con sus palabras ha hecho a la Redencion, y a sus Redentores, tan contra justicia y verdad, es cierta su condenacion. Y de no satisfazer luego,

luego, con licencia de V. Ilustrissima se imprimira este papel, pa-
ra que en Granada, y fuera de ella, venga a noticia de todos su
passion, y se sepa la verdad. Y porque ha dicho, que si este pa-
pel se imprime, ha de imprimir otro en contra suya (que no lo
estranare de quien tan sin fundamento escriuio el que dio a V.
Ilustrissima, y ha dicho lo que ha publicado por Granada) le ha-
go saber, que con este solo quedara confutado lo que escriuiere,
o dixere, pues no puede escurecer a la verdad lo que no se dice
segun ella. Y que muy presto se aurá dado cueta a su Magestad,
y a su Real Consejo de sus cabilaciones, y de lo demas que dexo
de escriuir por la modestia Religiosa.